



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00189329- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido presentado por la Profesora Carolina Mercedes Bravo (IF-2024-00220412-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de Promoción un resultado que no corresponde;

Y CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por un error involuntario se asentó la nota 7 (Siete) en el Acta de Promoción N.º 2021100006 de fecha 30/11/2020 de la materia “(95-EA04015) - Dirección de Arte - Electiva” a la alumna Re Crespo, Victoria (DNI 39069627) cuando en realidad le corresponde el resultado “AUSENTE”.

Que en el mismo informe, la Profesora Carolina Mercedes Bravo solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según el Informe de Oficialía (NO-2024-00186696-UNC-ENS#FA) se verifica que en el Acta de Promoción N.º 2021100006 de fecha 30/11/2020 de la materia “(95-EA04015) - Dirección de Arte - Electiva” figura la alumna Re Crespo, Victoria (DNI 39069627) con la nota “7 (siete)”, y aclara que dicha Acta fue cargada y cerrada de manera virtual por la Docente a cargo: Profesora Carolina Mercedes Bravo.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Promoción a Rectificar (IF-2024-00219212-UNC-ENS#FA) N.º 2021100006 de fecha 30/11/2020 de la materia “(95-EA04015) - Dirección de Arte - Electiva”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00220404-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N.º 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N.º 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Promoción N.º 2021100006 de fecha 30/11/2020 de la materia “(95-EA04015) - Dirección de Arte - Electiva”, sólo en lo referente a la alumna Re Crespo, Victoria (DNI 39069627), para asentarle el resultado “AUSENTE”.

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta digital rectificativa correspondiente, siguiendo lo estipulado por

Resolución Rectoral 1231/2023.

ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.